

El que suscribe, **Juan Carlos Villarreal Salazar** en mi carácter de regidor del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tonalá, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 10, 22 fracción V, 23, 26, 45, 46, 48, 64 fracción II y 82, fracción II, del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, en correlación con los artículos 49 fracción LXII, 52 fracción II, 71, 72 y 94 del Reglamento del Gobierno la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, así como los artículos 27, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, me permito someter a la consideración del Pleno de este Ayuntamiento la siguiente **Asunto Vario** el cual tiene por objeto "**La solicitud formal del Pleno del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, al Gobierno del Estado de Jalisco y la Secretaría de Transporte del Estado de Jalisco para la instalación de un módulo de refrendo de licencias de manejo en el Municipio**"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Dentro del contenido de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco en el Capítulo V De las licencias de conducir y los requisitos para operar vehículos en su Artículo 54 manifiesta; Es obligación de los conductores de vehículos de transporte público y particulares, para operar y conducir vehículos en el Estado, obtener y portar consigo la licencia para conducir o permiso vigente, con la modalidad, categoría y tipo de servicio de que se trate, expedido por la autoridad competente.

Asimismo, dentro del mismo cuerpo normativo antes citado en su Artículo 62 precisa; La expedición y refrendo de licencias y permisos, se realizará conforme a las siguientes normas:

- I. Las licencias y sus refrendos se expedirán con vigencia de cuatro años;
- II. Los permisos otorgados a menores de edad para conducir y operar vehículos tendrán vigencia.

Según cifras entregadas por el Gobierno de Jalisco, a enero de 2020, existían más de un millón de licencias vencidas, lo que significa un incremento del 37% con respecto a el mismo indicador del año 2019.

Una de las tantas infracciones frecuentes que existen en la región con capital en Guadalajara es circular sin permiso de manejo. A raíz de una modificación a la Ley de Movilidad en el estado de Jalisco, a partir del 2020, la multa por manejar sin

licencia de conducir o con una permiso vencido, pasó de ser 1 UMA (Unidad de Medida y Actualización) a fluctuar entre 10 y 30 UMA's.

De las consideraciones anteriores es de donde nace la necesidad de todos a cada uno de las personas titulares de una Licencia de para conducir en la perspectiva de su vigencia y virtual refrendo en los tiempos requeridos para permanecer dentro del marco de la legalidad respecto de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco.

Dada la importancia de contar con una licencia de conducir vigente, la Secretaria de Transporte de Jalisco, realiza campañas y esfuerzos Institucionales, para invitar a los automovilistas que tienen el documento vencido a que acudan a los diferentes centros de atención y refrendo de licencias de manejo.

Para dicho fin el Gobierno del Estado mediante la Secretaria de Transporte y sus dependencias correspondientes generan las condiciones y facilidades posibles para acercar dicho servicio a la mayoría de las personas que pueden llegar a necesitar dicho servicio, como es el caso de la instalación de módulos itinerantes y temporales que fueron puestos en funcionamiento en centros instanciales de alto flujo de personas, (Exposición Ganadera y Las Fiestas de Octubre) en tiempos previos a la pandemia.

Es de conocimiento que, dentro del Municipio de Tonalá, Jalisco, no existe ni ha existido hasta el momento un módulo de refrendo de Licencias de Conducir y que los usuarios de dicho servicio tienen que trasladarse a Municipios vecinos como lo son Guadalajara, Tlaquepaque y Zapotlanejo, lo que sin duda genera afectaciones directas a sus recursos económicos y tiempo de traslado.

Es por lo que, desde esta soberanía, le solicitamos al Gobierno de Jalisco por conducto de la Secretaria de Transporte que volteen a ver a Tonalá, que los Tonaltecas necesitamos y merecemos servicios de primera y accesibles como todos los Municipios Metropolitanos, con ello estarían contribuyendo a una mejora sustancial en la tramitología del servicio de refrendo de licencia de conducir.

Con fecha 19 de Enero del 2022, el suscrito realizo una petición al Secretario de Transporte, con la solicitud para la instalación del módulo de refrendo de licencias de conducir en Tonalá, sugiriendo para tal efectos las instalaciones de la Recaudadora Numero 097 con domicilio en la Calle Miguel Aleman N. 57 en Centro Tonalá, misma que desde el Pleno de esta Soberanía tendrá mayor eco.

De lo anteriormente expuesto, fundado y motivado de conformidad a lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, someto a consideración del Pleno del Ayuntamiento la siguiente iniciativa de;

Acuerdo Municipal

PRIMERO. - Se autoriza girar las instrucciones necesarias a las Direcciones y Áreas competentes del Gobierno Municipal, a fin de que se realice **"La solicitud formal del Pleno del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, al Gobierno del Estado de Jalisco y la Secretaría de Transporte del Estado de Jalisco para la instalación de un módulo de refrendo de licencias de manejo en el Municipio"**

SEGUNDO. - Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, para que suscriban la documentación necesaria que tienda a dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.

Dado en Sala de Regidores del Palacio Municipal de Tonalá, Jalisco.

Regidor Juan Carlos Villarreal Salazar